



SECRETARÍA GENERAL
RED IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

PROTOCOLO DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO DE IBERRED

RECONOCIENDO la importancia de establecer unas pautas de funcionamiento interno de IberRed que faciliten el contacto de sus miembros entre sí y con la Secretaría General;

CONSIDERANDO que esta regulación ha de desarrollar de un modo más específico el Reglamento de IberRed aprobado el 30 de octubre de 2004 en lo que respecta a las acciones no operativas de sus miembros;

ENTENDIENDO la importancia de esta regulación para dotar a la actuación de los miembros de IberRed y de la propia Secretaría General de un marco de referencia;

CONSCIENTES de que un mayor desarrollo de estas facetas contribuirá a un mejor cumplimiento de las funciones que los puntos de contacto y la Secretaría General tienen atribuidas en las disposiciones 6, 7 y 12 del Reglamento:

DESEOSOS de dotar de un mayor desarrollo a las funciones no operativas de IberRed, referidas a acciones de capacitación, difusión, intercambio de experiencias, generación de sistemas comparados de información y otras análogas;

Los Puntos de Contacto reunidos en la V Reunión plenaria de IberRed, celebrada en la ciudad de Santiago de Chile, los días 13 a 15 de mayo de 2009, **ACUERDAN adoptar el siguiente Protocolo de desarrollo del Reglamento de IberRed:**

1.- IberRed se compondrá, a efectos no operativos, de **dos Divisiones:** Penal y Civil. Se entiende por aspectos no operativos todos aquellos que lleven a cabo los puntos de contacto que no estén directamente relacionados con un proceso o una investigación abiertos.

2.- Todos los puntos de contacto deberán **adscribirse** a una de las dos Divisiones. Aquellos puntos de contacto que por sus funciones desempeñen acciones de cooperación de ambas naturalezas deberán escoger una de ellas a estos efectos. Los puntos de contacto podrán modificar su adscripción mediante una comunicación a la Secretaría General.

3.- Los puntos de contacto emplearán en sus comunicaciones con la Secretaría General y con los demás puntos de contacto, a estos efectos, **direcciones postales y electrónicas oficiales**, a fin de garantizar la seguridad de las comunicaciones.



**SECRETARÍA GENERAL
RED IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL**

4.- Para facilitar esta comunicación, podrán hacer uso de la **intranet** del sitio web de IberRed, al que se accederá con un **nombre de usuario** y una **contraseña**. La Secretaría General velará por el buen funcionamiento de esta herramienta informática y la seguridad de la misma.

5.- Cada División estará **compuesta de dos o más grupos de trabajo** que tendrán por objeto analizar los temas de interés de la Red acordados por los puntos de contacto en las reuniones plenarias.

6.- Cada grupo de trabajo contará con un **Coordinador**, que será el dinamizador de los debates internos. Entre sus funciones, se encontrarán:

- a) ser el interlocutor del grupo de trabajo con la Secretaría General
- b) remitir informes de progreso de los trabajos del grupo, al menos trimestralmente, a la Secretaría General
- c) proponer acciones concretas que beneficien el desarrollo de los trabajos internos del grupo.

7.- Cada grupo de trabajo contará además con un **equipo directivo** compuesto por no más de 10 puntos de contacto, elegidos por los propios integrantes del grupo, encargados de dinamizarlo bajo las directrices del Coordinador.

8.- Los equipos directivos de los grupos de trabajo **se reunirán al menos una vez al año**, con el objeto de socializar resultados y fijar las nuevas estrategias y objetivos.

9.- Las reuniones **plenarias** de puntos de contacto se realizarán una vez **cada dos años** y en ellas se pondrán en común los resultados de los diferentes grupos de trabajo y se fijarán los objetivos de la siguiente etapa bianual.

10.-. Lo dispuesto en este protocolo debe entenderse aplicable a las **autoridades centrales**.

11.- Atendida la naturaleza de la materia objeto de estudio, los grupos de trabajo podrán estar compuestos de **forma mixta** por autoridades centrales y puntos de contacto.

12.- **La Secretaría General velará por el correcto funcionamiento** de los grupos, dotándolos de los instrumentos de trabajo necesarios en la medida de sus posibilidades. Así mismo, asegurará que los resultados de los grupos de trabajo sean conocidos por todos los miembros de IberRed.

Santiago de Chile, a 15 de mayo de 2009